



Información proporcionada por Dirección General de Aguas

Exploración de aguas subterráneas

Última actualización: 03 febrero, 2026

Descripción

Solicita a la Dirección General de Aguas (DGA) permiso para la exploración de aguas subterráneas en bienes nacionales, según el [artículo 39 del Código de Aguas](#) y lo dispuesto en el [Reglamento de Explotación y Exploración de Aguas subterráneas](#), y demás normas pertinentes.

Obtén la autorización (durante todo el año) en una **oficina provincial o regional de la Dirección General de Aguas (DGA)**.

Conoce la información requerida

Revisa [la guía](#) para la presentación de los documentos.

Importante:

- No podrás solicitar más de 50 mil hectáreas, conjunta o separadamente, en una misma región del país, excepto en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta y Magallanes y la Antártica Chilena, donde el máximo son 100 mil hectáreas.
- Si se trata de:
 - Bienes nacionales de uso público y terrenos fiscales, se solicitará la opinión del Ministerio de Bienes Nacionales.
 - Una solicitud que se superpone parcialmente a un área con permiso vigente, la DGA podrá autorizar el área libre, previo consentimiento formal del o la solicitante.
 - Suelo que tiene propietario o propietaria, la exploración solo se podrá llevar a cabo previo acuerdo con el dueño o la dueña del predio.
- Dentro del plazo del permiso y hasta tres meses después de su término, la DGA otorgará el permiso de exploración al momento de constituir el derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas.
 - El permiso de exploración se extenderá por el tiempo que determine la DGA (máximo dos años) y considerará el cronograma de actividades propuestas por el interesado o interesada.



Declarada admisible tu solicitud, tienes un plazo máximo de 30 días hábiles (contados desde la fecha en que se declaró la admisibilidad) para publicarla en los siguientes medios:

- **Diario Oficial:** por una sola vez, los días 1 o 15 de cada mes, o el primer día hábil inmediato si fue feriado.
- **Aviso radial:** difundir los días 1 o 15 de cada mes, o el primer día hábil inmediato si aquellos fueren feriados.

Los avisos radiales deben ser difundidos al menos tres veces (entre las 8:00 y las 20:00 horas) en alguna de las radioemisoras que figuren en la [lista de concesiones vigentes \(radioemisoras\) de la Subsecretaría de Telecomunicaciones](#), que presten servicio en el sector o los sectores que involucren el punto o los puntos de la respectiva solicitud. Si no existen emisoras que tengan cobertura en la zona de captación, se deberá comunicar en una radioemisora de la capital provincial o provincias respectivas.

En un plazo de 15 días contados desde la fecha de la última publicación, los interesados y las interesadas deberán ingresar directamente en la oficina de la DGA o en el sitio web institucional lo siguiente:

- Copia o impresión de la publicación realizada en el Diario Oficial.
- El certificado de difusión radial suscrito por el o la representante legal de la radioemisora correspondiente, indicando la hora, día, mes y año de cada emisión.

Importante: los terceros que se vean afectados podrán deducir oposiciones, hasta treinta días hábiles después de realizada la última publicación.

Obtén la autorización

Dirígete a la [oficina de partes de la Dirección General de Aguas \(DGA\)](#), correspondiente a la provincia en la que se encuentra ubicado el proyecto. Si no existe oficina de la DGA, acude a una [delegación provincial](#).

Importante: si la solicitud comprende terrenos ubicados en más de una región o provincia, preséntate en la oficina de la Dirección General de Aguas (DGA) o la oficina de la delegación presidencial provincial donde se ubique el terreno que abarca mayor superficie.

Aclara tus dudas

Si requieres más información, llama al **teléfono del Departamento Información de Recursos Hídricos (DIRH) de la DGA**, +56 2 2449 4000, opción 4, o ingresa una consulta a través del [Sistema de Información y Atención Ciudadana \(SIAC\)](#).

Lee el marco legal

- [Código de Aguas](#).
- [Decreto Supremo \(DS\) N° 203](#), de 2013.